

SECRETARIA A DESPACHO: Vives, Valle, julio 05 de 2022. Informo a la señora Juez, que al señor MILTON FABIAN ORTEGA MARTINEZ se le emplazó y se publicó en el RNPE, sin que durante el término del emplazamiento hubiere comparecido. Sírvasse proveer.



YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: MILTON FABIAN ORTEGA MARTINEZ
RADICACIÓN No. 2021-00122-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.90



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VIJES

Vives, (V.), julio seis (06) de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que venció el término de emplazamiento, sin que el señor MILTON FABIAN ORTEGA MARTINEZ haya comparecido a notificarse del auto Interlocutorio del 22 de septiembre de 2021, que libró mandamiento de pago, proferido dentro del presente proceso, por lo que el Juzgado,

R E S U E L V E:

UNICO: Designar como Curador Ad Litem del señor **MILTON FABIAN ORTEGA MARTINEZ**, al Dr. **WILSON GOMEZ RENDON**, quién se identifica con la C.C. No. 16.211.062 expedida en Cartago Valle y T.P. No. 97.900 del C. S. de la J., a quién se le ubica en la carrera 7 N. 11-21 Oficina 614 del Edificio Carsayu de la ciudad de Cali, con teléfono 885 42 84, celular 310 436 86 54, a quién se le comunicará el nombramiento y cuando concurra al Despacho y tome posesión, se llevará a cabo la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

(firmado electronicamente)
PAOLA ANDREA TORRES PADILLA

Firmado Por:

Paola Andrea Torres Padilla

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vijes - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df8f3bab913daad51f7baf57558ba1acc07dbf143fa51f16b86478390bab1ef9**

Documento generado en 06/07/2022 12:14:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>